



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

1

DECRETO N°

3.476

D.A. y F.

D.C. y P. (E) 15/2012

TEMUCO, 12 SET. 2012

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3434 de fecha 28.12.2011, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2012;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 04.09.2012, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación-Infancia, según consta en Ord. N° 252 de fecha 11.09.2012 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

10 506050



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación – Infancia, vigente para el año 2012, por la incorporación de mayores Ingresos estimados producto de una mayor transferencia Municipal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 101 000 000	De la Municipalidad a Serv. Inc. A su Gestión	30.000
		M\$ 30.000

GASTOS

21 03 004 001 000	Sueldos	11.000
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	6.000
22 05 002 000 000	Agua	4.800
22 06 001 000 000	Mant. Y Reparac. De Edificaciones	4.000
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	4.200
		M\$ 30.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
 Depto. Contabilidad
 Depto. Educación
 Of. Partes